

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

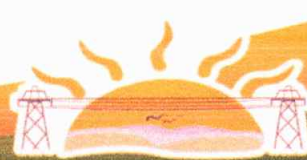
NUMERO CONTRATO	098 DE 2024				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORIA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINSTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA INTEGRAL A LA EMPRESA DE ENERGÍA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA – ELECTROVICHADA S.A E.S.P.				
CONTRATISTA	DHD & ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S NIT. 901.676.391-4 R/L. BRIGITTE MILENA RAMOS LOPEZ CEDULA CIUDADANÍA N° 1.019.006.067 DE BOGOTÁ D.C. CELULAR: 301 171 8580 – 304 355 6162 EMAIL: info@dhd.com.co CIUDAD: CARTAGO – VALLE DEL CAUCA				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA CEDULA CIUDADANÍA N° 1.127.392.117 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO VICHADA				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$149.760.000,00).				
PLAZO EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.				

A los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se pusieron de mutuo acuerdo **DANIEL ANDRÉS CONTRERAS MALAGON**, quien se desempeña como Líder Comercial de Electrovichada S.A. E.S.P., **MIGUEL ANGEL OVALLE ROMER**, quien se desempeña como Líder Financiero de Electrovichada S.A.E.S.P., y **FLAMINIO ANRÉS MEDINA SARAVIA**, quien se desempeña como Líder Administrativo de Electrovichada S.A E.S.P., en calidad de **SUPERVISORES** Designados y **DHD & ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S**, identificada con el NIT. 901.676.391-4, Representada Legalmente por **BRIGITTE MILENA RAMOS LOPEZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía 0N° 1.019.006.067, expedida en Bogotá D.C., en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 098 del 23 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que el contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 098 del 23 de diciembre de 2024. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 098 del 23 de diciembre de 2024, será **SEIS (06) MESES** y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: Que, el valor y la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios N° 098 del 23 de diciembre de 2024, será de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$149.760.000,00)**, los cuales se pagarán de la siguiente manera: 1) **SEIS (06) PAGOS MENSUALES VENCIDOS** por valor de: **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$24.960.000,00)**, previa presentación de: Factura electrónica, cámara de comercio, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, RUT, pago de seguridad social y certificado de parafiscales si a ello hay lugar e informe de actividades.



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

PARÁGRAFO 1. El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del contrato de prestación de servicios.

PARAGRAFO 2. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO 3. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

PARÁGRAFO 4. El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación firmada por las partes.

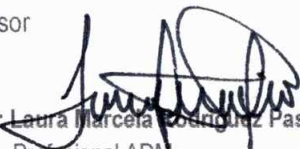
CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 098 del 23 de diciembre de 2024, las partes acuerdan según CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO, el contratista se compromete a realizar las actividades objeto del contrato de manera remota, mediante comunicación vía correo electrónico corporativo: tesoreria@electrovichada.com.co gerencia@electrovichada.com.co comercial@electrovichada.com.co apoyoadministrativo@electrovichada.com.co

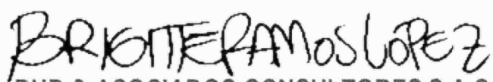
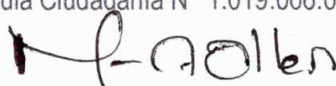
QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 098 del 23 de diciembre de 2024.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los; veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


FLAMINIO ANDRÉS MEDINA SARAVIA
 Líder Administrativo
 Supervisor


DANIEL ANDRÉS CONTRERAS MALAGON
 Líder Comercial
 Supervisor


 Elaboró: Laura Marcela González Pastrana
 Profesional ADM


BRIGITTE RAMOS LOPEZ
 DHD & ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S
 NIT. 901.676.391-4
R/L BRIGITTE MILENA RAMOS LOPEZ
 Cedula Ciudadanía N° 1.019.006.067 De Bogotá D.C.

MIGUEL ANGEL OVALLE ROMERO
 Líder Financiero
 Supervisor

